



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	GLORIA CONSUELO GIRALDO Y OTROS
Demandados:	LEONARDO JOSE TORO ZAMORANO Y OTROS
Radicado:	630013103002-2020-00160-00
Asunto:	Requiere parte demandante

Este despacho, con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento que eleva la apoderada de la parte demandante, advierte que en el expediente digital no reposa la documentación de fecha 24 de mayo del presente año, relacionada con las notificaciones de los señores Carlos Ernesto Rozo Flórez y Leonardo José Toro Zamorano, que enuncia en su escrito.

Sin embargo, del estudio de las citaciones de notificación, se verifica que en la dirección que se registra en los referidos documentos y dirigida a los citados codemandados, los mismos no residen y no laboran.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los señores LEONARDO JOSE TORO ZAMORANO y CARLOS ERNESTO ROZO FLOREZ, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

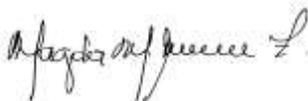
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 091

Hoy, 25/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d96bae85737e4e84c7024fd0a2340995e8328190965cfcc0bf7be724ea94bee

Documento generado en 24/06/2021 10:44:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>